ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, la Suscrita – ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ – SECRETARIA GENERAL, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de suministros, cuyo objeto será **ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023**, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	SEGUROS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	**"ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023".**

2. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en su artículo 315 igualmente señala: son atribuciones del Alcalde entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación de los servicios públicos.

Que la dotación de labor se encuentra contemplada en los artículos 230, 332 y 234 del código sustantivo del trabajo como el suministro de calzado y vestido laboral, dotación que se proporciona a los empleados para su uso en ejercicio de sus labores y la cual comprende el calzado y vestido, es importante señalar que está prohibida la compensación en dinero.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1988 "por el cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" y el Decreto 1978 de 1989 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 es obligación proveer a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad vigente, las dotaciones consistentes en el suministro de vestido de calzado y labor, cada cuatro (4) meses, a empleados que devenguen una asignación básica mensual hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que el empleado beneficiario haya laborado por lo menos tres (3) meses en forma continua.

Se entiende por dotación al grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleados de una entidad para que puedan desempeñar su trabajo de una manera cómoda, agradable y en perfectas condiciones; este tipo de elementos o prendas de vestir son elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador con características específicas de acuerdo al tipo de trabajo el cual desempeña.

A su vez, para aquellos funcionarios que desempeñan labores de alto riesgo, de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad laboral requieren de prendas y elementos especiales que garanticen su seguridad y el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 233 del Código Sustantivo de trabajo señala USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y el vestido que le suministre el empleador, y en el caso que no lo hiciere este quedara eximido de hacerle el suministro en el periodo siguiente a esta prestación. Con respecto al artículo 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo laboral, las dotaciones se deben entregar a los trabajadores 3 veces al año a cada trabajador.

Que el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo señala: PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo, laboral, las dotaciones no pueden ser entendidas como salario, ni pueden formar parte del mismo, las dotaciones se deben entregar a los trabajadores 3 veces al año a cada trabajador.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal suministrara la dotación de los funcionarios de planta, señalando que la misma corresponde al periodo de la vigencia 2023 correspondiente a los periodos de abril, agosto y diciembre.

Por lo anterior se hace necesario que la administración municipal "ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023". en cumplimiento a las normas y deberes de la administración señaladas anteriormente.

3. PERSPECTIVA LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Consagra el numeral 3° del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Según la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, determina que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativo del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La dotación como prestación social, consiste en la entrega material y gratuita, 3 veces por año laborado, **de un vestido y un par de zapatos al empleado**, para usarlos en las labores propias de su empleo.

En ese entendido la ley 70 de 1988 estableció que la dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma y comprende un par de zapatos y un vestido de trabajo como ya menciono. Al respecto, es la Administración quien deberá considerar las labores específicas del trabajador y así mismo determinar la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones. La Corte Suprema de Justicia ha determinado que el fin de la dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente.

Aunado a lo anterior el Decreto 1978 de 1989, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece:

"ARTÍCULO 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2°. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 3°. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Así las cosas, la administración municipal de Guateque deberá hacer entrega de la dotación a 24 funcionarios públicos de la planta central y 8 funcionarios del nivel operativo, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que garantice la Adquisición de la Dotación que comprende el diseño del vestido de labor y Calzado Para Los Funcionarios de la Planta Central de la Alcaldía del Municipio de Guateque Boyacá para la vigencia 2023..

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:
CUADRO 1. Procesos realizados en el orden departamental y/o nacional.

Entidad Estatal	No. Proceso	Año suscripción	Clase de proceso	OBJETO	Valor del contrato

		del contrato o Aceptación de la oferta			
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	AMG-MC-025-2023	2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES O CANJEABLES PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2022, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA	$27.353.136,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	MM-MC-CO-016-2023	2023	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TRABAJADORES OFICIALES Y PERSONAL DEL FONDO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2023"	$32.376.189,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	MST-MCSUM-040-2022	2022	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA - BOYACÁ	$8.000.000,00

PREGUNTA	RESPUESTA
1. QUIEN VENDE EL BIEN, CONSTRUYE LA OBRA O PRESTA EL SERVICIO DE CONSTRUCCION?: La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Certificado de matrícula mercantil poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos: 1. Aspectos jurídicos, según pliego de condiciones de la Invitación Pública de mínima cuantía. 2. Aspectos de Experiencia General: Acreditados según el Certificado de matricula mercantil. 3. Experiencia especifica: Los contrato y/o Actas de liquidación suscritos con entidades Públicas. aspectos técnicos y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones si la entidad estima conveniente para el proceso.
2 CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?	Por la naturaleza del objeto del contrato se determina que las persona naturales o jurídicas que pueden realizar el suministro es cualquier persona natural o jurídica local o

La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos	nacional, por ende, determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se ha diseñado un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a las cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTDAD	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PANTALON EN DRIL PARA MUJER	PANTALON PARA DAMA CON CORTE BASICO EN DRIL PARA EN USO EN OFICINA. BOLSILLOS LATERAS. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CINTURA DE 2 PINZAS FORRADAS CON PRETINA ANCHA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	28	$81.218	$73.483	$77.350	$2.165.800
2	PANTALON EN DRIL PARA HOMBRE	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO. BOLSILLOS LATERALES. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CON PRETINA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	12	$87.465	$79.135	$83.300	$999.600
3	CAMISA PARA DAMA	PARA DAMA, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS, DOS	UNIDAD	28	$77.469	$70.091	$73.780	$2.065.840

		PINZAS PECHO Y ESPALDA. COMPOSICION: ALGODÓN Y POLIESTER. CON LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO. COLORES BLANCO Y CELESTE. TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL						
4	CAMISA PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, CON BOTONES, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS. COMPISICION: ALGODÓN Y POLIERTER. CON LOGO INSTITUCIONAL. COLORES BLANCO Y CELESTE TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	12	$84.966	$76.874	$80.920	$971.040
5	CHALECO PARA DAMA	CHALECO PARA DAMA CON SOLAPA, DE USO EJECUTIVO, ESTILO CONTEMPORANEO, TRABILLAS AJUSTABLES A LOS COSTADOS. MATERIAL TWIL STRETH. COMPOSICION: POLIERTES 71% VISCOSA 23% Y 6% DE ELASTANO. COLORES NEGRO. TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14	$106.208	$96.093	$101.150	$1.416.100
6	SASTRE DAMA	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON Y/O FALDA, ESTILO BLAZER, DISEÑO RECTO, CHAQUETA	UNIDAD	14	$224.910	$203.490	$214.200	$2.998.800

		CUELLO PICO CON SOLAPA, SOLAPA CON MUESCAS. MANGA LARGA. HOMBROS ESTRUCTURADOS, DETALLE DE PINZAS. FORRO INTERIOR. PANTALON BOTA RECTA, CON PRETINA. MATERIAL: PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O VERTIGO SEMILICRADO. ACABADOS PERFECTOS. COLOR Y TALLA A CONVENIR.						
7	CAMISA DAMA	BLUSA PARA DAMA, PARA TRAJE DE CALLE TIPO SASTRE, MANGA LARGA Y/O CORTA. MATERIAL: POLIESTER 100% , SPANDEX 4% O ALGODÓN. SOBRE MEDIDAS. COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	14	$106.208	$96.093	$101.150	$1.416.100
8	SASTRE CABALLERO	CONJUNTOS DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON BOTA RECTA. MATERIAL:PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O SUPERVERTIGO, FORRO EN TELA BRIONI. CONFECCION EN BUENOS TERMINADOS. DISEÑO Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	6	$274.890	$248.710	$261.800	$1.570.800
9	CAMISA PARA HOMBRE	CAMISA FORMAL, CUELLO SEMI ABIERTO, MANGA LARGA, EN ALGODÓN Y ELASTANO 97% ALGODÓN Y 3% PANDEX, COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	6	$139.944	$126.616	$133.280	$799.680

10	ZAPATOS DAMA Y HOMBRE	PAR DE ZAPATOS EN CUERO, ESTILO CASUAL. DISEÑO, COLOR Y NUMERO A CONVENIR.	PAR	60	$177.429	$160.531	$168.980	$10.138.800
11	UNIFORME ANTIFLUIDO	UNIFORME DE DOS PIEZAS BLUSAS Y PANTALON. MATERIAL LINO FLEX. DISEÑO COLOR Y TALLA A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	9	$93.713	$84.788	$89.250	$803.250
12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE	CALZADO EN CUERO, NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. COLOR NEGRO PLANTILLAS TRANSPARENTE, FORRO INTERNO, EN MATERIAL DE P.V.C TERMO FORRADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELIECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	9	$228.659	$206.882	$217.770	$1.959.930
13	PANTALON CABALLERO	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO, DESIDAD 14 ONZAS, BOTA LISA, 5 BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CREMALLERAS Y BOTON EN CIERRE, COSTURA TRIPLE, BOTA RECTA, PASADOR PARA CINTURON. CON LOGO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	24	$72.471	$65.569	$69.020	$1.656.480
14	CHAQUETA CABALLERO	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO 14 Oz, 100%	UNIDAD	24	$181.178	$163.923	$172.550	$4.141.200

		ALGODÓN CORTE CLASICO. MANGA LARGA CON PUÑO Y BOTON, CIERRE CENTRAL CON BOTONES METALICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL, DOBLE COSTURA INDRUSTRIAL. CON LOGO INDUSTRIAL.						
15	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO, CORTE PARA CABALLERO, MANGA CORTA, CUELLO Y BOCAMANGA TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y BOCAMANGA. PECHERA CABALLERO 3 BOTONES. MATERIAL: 100% ALGODÓN, 220 gr/m2. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES GRIS Y AZUL OSCURO. TALLA A CONVENIR	UNIDAD	24	$47.481	$42.959	$45.220	$1.085.280
16	BOTA EN CUERO PARA CABALLERO	BOTA DE SEGURIDAD SPORT, EN CUERO NOBUCK, COLOR VISONE, PUNTERA POLICARBONATO NO METALICA, CAPELLADA CUERO NOBUCK VISONE, PLANTILLA EN MATERIAL MICRO POROS (EVA) TRANSPIRABLE 3mm, SISTEMA DE AJUSTE CORDONES ENCERADOS Y REDONDOS, OJALETES EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAPELLADA REFORZADO, CONTRAFUENTE	PAR	16	$243.653	$220.448	$232.050	$3.712.800

		TELA NO TEJIDA, POLYESTER Y RESINAS ACRILICAS, CUELLO ANATOMICO Y ALTA PARA MAYOR COMODIDAD, LENGUETA FORRADA Y ACOLCHADA, SUELA POLIURETANO BI-COLOR TRIDENIDAD. RESISTENTE HIDROCARBUROS. ELECTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.						
17	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA EN PVC CON PUNTERA	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA CON PUNTERA, BOTAS EN PVC IMPERMEABLE Y CUENTAN CON PUNTERA PARA LA PROTECCION DEL USUARIO. BOTA COLOR AMARILLO, DISEÑO Y MATERIALES, FABRICADAS EN INYECCION DIRECTA PVC, ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. BOTA CAÑA ALTA CON RANGO DE 335mm - 5mm REFORZADA CON RELIAVE EN EL EMPEINE Y CONTRAFUERTE, CINTA SUPERIOR DE 2.8mm, EVITANDO DESGARRE	PAR	8	$143.693	$130.008	$136.850	$1.094.800
18	CONJUNTO IMPERMEABLE DOS PIEZAS	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PVC DE DOS PIEZAS, CHAQUETA CON CAPUCHA CIERRE EN CREMALLERA Y VELCRO Y PANTALON CON RESORTE , REFUERZO EN LAS PARTES CON MAYOR	UNIDAD	6	$149.940	$135.660	$142.800	$856.800

		DESGASTE (SISAS Y ENTRE PIERNA). ESPESOR 32 MICRONES, PESO PROMEDIO: 3 KILOS, COLOR AMARILLO. DOBLE CIERRE CON BOTONES APRESION, ELASTICO EN LA CINTURA.						
TOTAL IVA INCLUIDO								**$39.853.100**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de: **treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil cien pesos m/cte ($39.853.100)**, El valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

7.1 OBJETO: ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023, según las siguientes características técnicas.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTDAD
1	PANTALON EN DRIL PARA MUJER	PANTALON PARA DAMA CON CORTE BASICO EN DRIL PARA EN USO EN OFICINA. BOLSILLOS LATERAS. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CINTURA DE 2 PINZAS FORRADAS CON PRETINA ANCHA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	28
2	PANTALON EN DRIL PARA HOMBRE	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO. BOLSILLOS LATERALES. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTA RECTA. CON PRETINA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODON 98% - ELASTONA 2%. COLORES GRIS Y NEGRO. TALLAS A CONVENIR.	UNIDAD	12
3	CAMISA PARA DAMA	PARA DAMA, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, MANGA LARGA, BOTONES PLASTICOS, DOS PINZAS PECHO Y ESPALDA. COMPOSICION: ALGODÓN Y POLIESTER. CON LOGO INSTITUCIONAL PARTE FRONTAL LADO IZQUIERDO. COLORES BLANCO Y CELESTE. TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	28
4	CAMISA PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO, EN MATERIAL OXFORD, CUELLO FORMAL, CON BOTONES, MANGA LARGA, BOTONES	UNIDAD	12

			PLASTICOS. COMPISICION: ALGODÓN Y POLIERTER. CON LOGO INSTITUCIONAL. COLORES BLANCO Y CELESTE TALLAS A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL		
	5	CHALECO PARA DAMA	CHALECO PARA DAMA CON SOLAPA, DE USO EJECUTIVO, ESTILO CONTEMPORANEO, TRABILLAS AJUSTABLES A LOS COSTADOS. MATERIAL TWIL STRETH. COMPOSICION: POLIERTES 71% VISCOSA 23% Y 6% DE ELASTANO. COLORES NEGRO. TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14
	6	SASTRE DAMA	CONJUNTO DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON Y/O FALDA, ESTILO BLAZER, DISEÑO RECTO, CHAQUETA CUELLO PICO CON SOLAPA, SOLAPA CON MUESCAS. MANGA LARGA. HOMBROS ESTRUCTURADOS, DETALLE DE PINZAS. FORRO INTERIOR. PANTALON BOTA RECTA, CON PRETINA. MATERIAL: PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O VERTIGO SEMILICRADO. ACABADOS PERFECTOS. COLOR Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	14
	7	CAMISA DAMA	BLUSA PARA DAMA, PARA TRAJE DE CALLE TIPO SASTRE, MANGA LARGA Y/O CORTA. MATERIAL: POLIESTER 100% , SPANDEX 4% O ALGODÓN. SOBRE MEDIDAS. COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	14
	8	SASTRE CABALLERO	CONJUNTOS DE DOS PIEZAS, CHAQUETA Y PANTALON BOTA RECTA. MATERIAL:PAÑO LIVIANO POLIESTER Y/O SUPERVERTIGO, FORRO EN TELA BRIONI. CONFECCION EN BUENOS TERMINADOS. DISEÑO Y TALLA A CONVENIR.	UNIDAD	6
	9	CAMISA PARA HOMBRE	CAMISA FORMAL, CUELLO SEMI ABIERTO, MANGA LARGA, EN ALGODÓN Y ELASTANO 97% ALGODÓN Y 3% PANDEX, COLOR Y TALLA A CONVENIR	UNIDAD	6
	10	ZAPATOS DAMA Y HOMBRE	PAR DE ZAPATOS EN CUERO, ESTILO CASUAL. DISEÑO, COLOR Y NUMERO A CONVENIR.	PAR	60
	11	UNIFORME ANTIFLUIDO	UNIFORME DE DOS PIEZAS BLUSAS Y PANTALON. MATERIAL LINO FLEX. DISEÑO COLOR Y TALLA A CONVENIR. LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	9
	12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE	CALZADO EN CUERO, NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. COLOR NEGRO PLANTILLAS TRANSPARENTE, FORRO INTERNO, EN MATERIAL DE P.V.C TERMO FORRADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A	PAR	9

		HIDROCARBUROS, DIELIECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.		
13	PANTALON CABALLERO	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO, DESIDAD 14 ONZAS, BOTA LISA, 5 BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CREMALLERAS Y BOTON EN CIERRE, COSTURA TRIPLE, BOTA RECTA, PASADOR PARA CINTURON. CON LOGO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	24
14	CHAQUETA CABALLERO	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO 14 Oz, 100% ALGODÓN CORTE CLASICO. MANGA LARGA CON PUÑO Y BOTON, CIERRE CENTRAL CON BOTONES METALICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL, DOBLE COSTURA INDRUSTRIAL. CON LOGO INDUSTRIAL.	UNIDAD	24
15	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO, CORTE PARA CABALLERO, MANGA CORTA, CUELLO Y BOCAMANGA TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y BOCAMANGA. PECHERA CABALLERO 3 BOTONES. MATERIAL: 100% ALGODÓN, 220 gr/m2. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES GRIS Y AZUL OSCURO. TALLA A CONVENIR	UNIDAD	24
16	BOTA EN CUERO PARA CABALLERO	BOTA DE SEGURIDAD SPORT, EN CUERO NOBUCK, COLOR VISONE, PUNTERA POLICARBONATO NO METALICA, CAPELLADA CUERO NOBUCK VISONE, PLANTILLA EN MATERIAL MICRO POROS (EVA) TRANSPIRABLE 3mm, SISTEMA DE AJUSTE CORDONES ENCERADOS Y REDONDOS, OJALETES EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAPELLADA REFORZADO, CONTRAFUENTE TELA NO TEJIDA, POLYESTER Y RESINAS ACRILICAS, CUELLO ANATOMICO Y ALTA PARA MAYOR COMODIDAD, LENGUETA FORRADA Y ACOLCHADA, SUELA POLIURETANO BI-COLOR TRIDENIDAD. RESISTENTE HIDROCARBUROS. ELECTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE.	PAR	16
17	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA EN PVC CON PUNTERA	BOTA DE SEGURIDAD AMARILLA CON PUNTERA, BOTAS EN PVC IMPERMEABLE Y CUENTAN CON PUNTERA PARA LA PROTECCION DEL USUARIO. BOTA COLOR AMARILLO, DISEÑO Y MATERIALES, FABRICADAS EN INYECCION DIRECTA PVC, ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. BOTA CAÑA ALTA CON RANGO DE 335mm - 5mm REFORZADA CON RELIAVE EN EL EMPEINE	PAR	8

		Y CONTRAFUERTE, CINTA SUPERIOR DE 2.8mm, EVITANDO DESGARRE		
18	CONJUNTO IMPERMEABLE DOS PIEZAS	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PVC DE DOS PIEZAS, CHAQUETA CON CAPUCHA CIERRE EN CREMALLERA Y VELCRO Y PANTALON CON RESORTE , REFUERZO EN LAS PARTES CON MAYOR DESGASTE (SISAS Y ENTRE PIERNA). ESPESOR 32 MICRONES, PESO PROMEDIO: 3 KILOS, COLOR AMARILLO. DOBLE CIERRE CON BOTONES APRESION, ELASTICO EN LA CINTURA.	UNIDAD	6

7.2 Obligaciones generales:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal).
3. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
4. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

7.3 Obligaciones específicas:

8 El contratista antes de hacer entrega de los bienes objeto del contrato deberá coordinar con el supervisor el día y hora para toma de medidas personalizada e individual a los servidores públicos que se beneficiaran con la dotación.
9 El contratista el mismo día de la toma de medidas de las prendas y talla del calzado deberá aportar muestra de las telas y colores que utilizara en la confección de la dotación.
10 El contratista deberá presentar a los funcionarios el diseño de las prendas que va a suministrar y de los colores que se van a utilizar conforme a lo concertado con los empleados para que ellos puedan escoger el diseño y color de las prendas.
11 El contratista deberá cumplir el plazo señalado en el contrato para la entrega de la dotación.
12 Las prendas de vestir y el calzado serán entregados por el contratista en el almacén del Municipio, cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas en el contrato bienes que deben ser recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado para tal fin.
13 Garantizar el cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.
14 Brindar garantía de cada prenda entregada en los casos de decolorado, encogimiento y motosidad de las mismas en condiciones de usos y lavado normales.
15 Todas las prendas que suministre el contratista deben tener norma de etiquetado con resolución de código de etiqueta.
16 Los colores y diseños de las prendas serán escogidas una vez adjudicado el proceso de acuerdo a las especificaciones requeridas para el buen desempeño de las funciones por parte del personal de la administración Municipal.
17 Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe realizar un análisis económico de este tipo de contratos identificando en efecto, para la correspondiente modalidad de selección los siguientes aspectos, que serán los que desarrollen el análisis de la perspectiva comercial del bien a adquirir o el servicio a prestar así:

Modalidad de selección del contratista: Contratación de Mínima cuantía.

Tipo de contrato: suministro

Objeto del Contrato: **ADQUISICION DE LA DOTACION QUE COMPRENDE DISEÑO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023**, según las siguientes características técnicas.

Basándonos en esta última información, el Municipio realizo la verificación del proceso realizado en la vigencia fiscal 2021 y 2022, identificando la siguiente información.

Entidad Estatal	No. Proceso	Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Clase de proceso	OBJETO	Valor del contrato
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	**MG-SUB-006-2023**	2023	Contratación Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ	$39,949.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	**MG-MIC-046-2020**	2020	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA.	$19.556.460.00

EL MUNICIPIO: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000019 de fecha 10 de enero de 2025, con cargo a los rubros:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Fuente	VALOR:
2.1.2.02.01.002 16	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y	1.2.1.0.00	$35.000.000

2.1.2.02.01.00223	productos de cuero/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI		$4.858.000
Valor			$39.858.000

Por valor de: **treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos m/cte ($39.858.000)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, la cual se anexa.

VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

A. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
B. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1%
C. RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.7 % o según regimen legal vigente
D. RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según regimen legal vigente
E. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%
F. APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
G. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

8. ASPECTO REGULATORIO

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio	Verificando que el objeto del contrato se	Al momento de elaboración

DE ADQUISICIONES					Previo y quien selecciona al contratista	encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad,	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)							
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,

ALBA CECILIA DIAZ HERNANDEZ
Secretaria General

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	Enero 2025	Enero 2025	Enero 2025
CARGO:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal
NOMBRE:	Dra. Alba Cecilia Díaz Hernández	Dra. Alba Cecilia Díaz Hernández	Ing. David Francisco Morales Castillo